



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA
DECANATO

VISTO, el expediente digital N° UNMSM-20220021662, de fecha 24 de marzo de 2022, mediante el cual el alumno Pablo Francisco Guerra Camaná solicita exoneración de pago de las Tarifas Universitarias, por concepto de reactualización de matrícula; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 01305-R-11 de fecha 22 de marzo del 2011, se aprobaron los nuevos Niveles de Autorización de Gasto para la Administración Central, Centros de Producción y Facultades de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que, con Resolución Rectoral N° 03326-R-09, se aprobó la Directiva N° 005-DGA-2009, sobre el manejo y el Control de los Recursos por Administración Central y las Facultades;

Que, mediante solicitud el alumno Pablo Francisco Guerra Camaná con código de matrícula N° 19200222, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Software, solicita la exoneración de pago de las tarifas universitarias por concepto de reactualización de matrícula para el ciclo 2022-I, esto dado a la demora para la atención de la convalidación de los cursos requeridos, asumiendo todos los gastos del trámite antes señalado;

Que, mediante Informe N° 000106-2022-UB-VDA-FISI/2021 de fecha 4 de abril de 2022, la Jefa de Unidad de Bienestar de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, informa que el alumno solicitó anulación de matrícula para el semestre 2021-II, debido a que se encontraba en trámite sus convalidaciones; para no registrar duplicidad de calificaciones, por lo que, efectuó los pagos de acuerdo al tupa, y por el retraso en la gestión, considera necesario se le otorgue la exoneración del pago por concepto de reactualización de matrícula, a fin de que pueda continuar con sus actividades académicas;

Que, en Consejo de la Facultad de Ingeniería de Sistema e Informática N° 14 en su sesión Ordinaria Virtual N° 08 de fecha 27 de abril de 2022, aprobó la exoneración del pago por reactualización de matrícula, solicitada por el alumno;

Estando a las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática por Ley Universitaria N° 030220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

SE RESUELVE:

- 1. Aprobar**, la exoneración de pago de las Tarifas Universitarias por concepto de reactualización de matrícula, del alumno Pablo Francisco Guerra Camaná con código de matrícula N° 19200222, por las razones expuestas en la presente Resolución de Decanato.





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA
DECANATO

2. **Encargar** a la Dirección Administrativa y a la Unidad de Economía de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, el cumplimiento de la presente Resolución de Decanato.
3. **Elévese** la presente Resolución de Decanato al Rectorado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos para su respectivo conocimiento.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dra. Luzmila Elisa Pró Concepción
Vicedecana Académica

Dr. Carlos Edmundo Navarro Depaz
Decano

